

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

0000018

DECLARACIÓN JURAMENTADA**OTORGADA POR:****SR. JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA.****CUANTÍA: INDETERMINADA****(DI; 2^a 3^a)****COPIAS)****DRS.**

Escritura No. 3345

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero (01) de agosto del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor ingeniero JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve la escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA

7
NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la siguiente **DECLARACION**

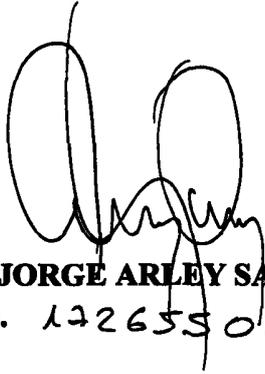
**FACT. 00014476**

JURAMENTADA, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:
PRIMERA.- COMPARECIENTE: JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, por sus propios y personales derechos.- De nacionalidad Colombiana, casado, de profesión Ingeniero, hábil para contratar y obligarse conforme la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Con fecha ocho de marzo de dos mil doce, ante la Notaria Décima del Circuito de Bogotá, el señor Armando Gutierrez Castro, en su calidad de Representante Legal de la Compañía Extranjera Termotecnica Coindustrial S.A., revocó el poder conferido al señor Orlando Arteaga Sarmiento y otorgó nuevo poder general al señor Jorge Arley Sánchez Ospina, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía extranjera Termotecnica Coindustrial S.A., además de todas las atribuciones que en virtud del poder general, le son conferidas.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo, JORGE ARLEY SANCHEZ, advertido del objeto y resultados de la presente escritura pública, de las penas del perjurio y de la obligación que tengo de decir la verdad, bajo juramento declaro que dentro de las atribuciones otorgadas por la Compañía TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A., según poder general de fecha ocho de marzo de dos mil doce, no se va a realizar ninguna actividad o atribución que le corresponda a las Instituciones del Sistema Financiero.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por la Doctora Lina Gómez Zapata, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez y seis mil seiscientos veinte y tres.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- De todo cuanto doy fe.-

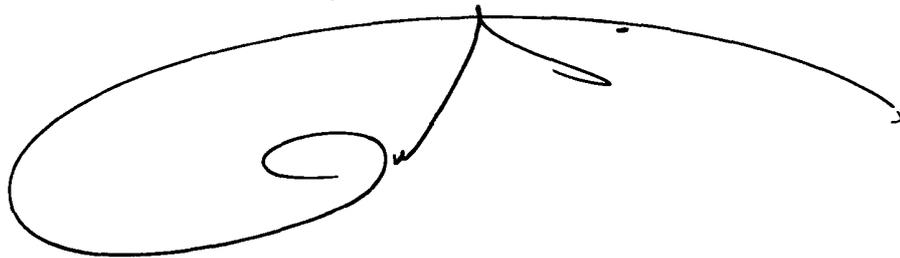
0000019



f) **SR. JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA.**
C.I. No. 1226550153



Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 IDENTIDAD 172655015-3
 JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA
 PAREZALES/CALDAS/COLOMBIA
 27 AGOSTO 1985
 EXT. 33 ABOGADO 100948 IN
 QUITO/ECU-2008-EXT.



COLOMBIANA E1133 13222
 C.C. SANDRA LILIANA PEREZ SOTO
 SUPERIOR APODERADO GENERAL
 JOSE DANIEL SANCHEZ
 VICTORIA OSPINA
 QUITO-OT-7-2008
 QUITO-OT-7-2021- REP
 PV 1019591



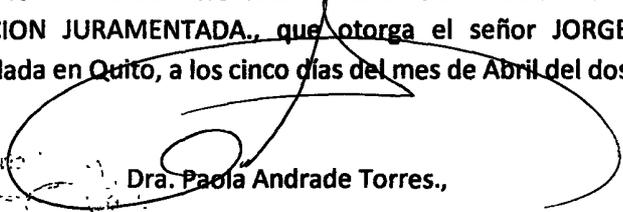
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SANCHEZ OSPINA
 JORGE ARLEY
 NACIONALIDAD COLOMBIA
 PASAPORTE: C010271973 C1
 VISA: E-V REG N° 80452810044
 ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL CIA



N° EVIDENTE
 LUGAR Y FECHA QUITO
 VÁLIDO HASTA
 11/02/2011
 RESPONSABLE
 GRUPO OSERO ZAVALA




Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA, que otorga el señor JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA.- Firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de Abril del dos mil trece.-


Dra. Paola Andrade Torres.,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.

0000020


Dra. Paola Andrade Torres



QUITO, 15 DE MAYO DE 2013

PROTOCOLIZACIÓN NRO. 2013-17-01-040-P003128

**DEL PRIMER TESTIMONIO DEL PODER
GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER
QUE OTORGA:**

000000 i.

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A

A FAVOR DE:

JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA

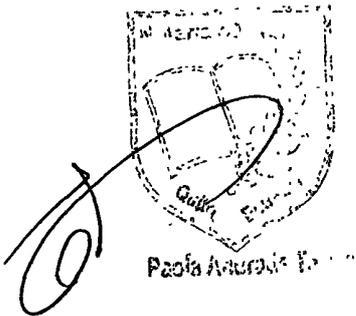
Y MÁS DOCUMENTOS

CUANTIA: Indeterminada

DI; 3ª.

COPIAS

DRS.



000002

**SEÑORA DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES, NOTARIA CUADRAGESIMA
(E) DEL CANTÓN QUITO:**

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar los documentos correspondientes a: PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. A FAVOR DE JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA y conferirme **3** copia.

Atentamente,



Dra. Lina Gómez Zapata
Mat. 10623 C.A.P.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 0066

DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. A FAVOR DE JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2012, EN LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., Y DEBIDAMENTE APOSTILLADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL 2012

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Quito, a 20 de Marzo del 2012

Di: 3 copias

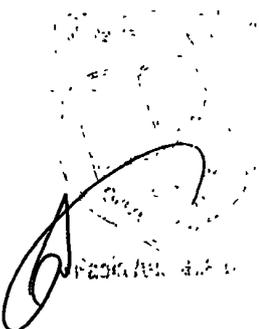
000003

SEÑOR DOCTOR FELIPE ITURRALDE, NOTARIO VEGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO:

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar los documentos
correspondientes a: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER
OTORGADO POR TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. a favor de JORGE
ARLEY SANCHEZ OSPINA, y conferirme 3 copias.

Atentamente,


Dra. Lina María Gómez Zapata
Mat. 10623 C.A.P.



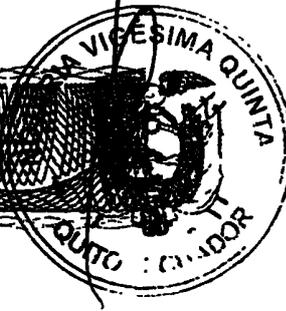
068



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: HERNANDEZ GOMEZ OSCAR ANTONIO

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(In:)

El: 3/12/2012 10:24:42 AM

(On: (Date:))

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AMDM102442792

(No: Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ARMANDO GUTIERREZ CASTRO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tip de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

313

Numero de hojas apostilladas: 8

(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100123562700829

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



0313

8 0 MAR 2012



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

TRESCIENTOS TRECE (313) _____

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE MARZO

0000004

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012) _____

OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA (10) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. _____

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100010 _____

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO _____

ESPECIFICACIÓN _____ PESO _____

REVOCATORIA DE PODER _____ SIN _____

PODER GENERAL _____ SIN _____



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

PODERDANTE: _____

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. _____ NIT No. 890.903.035 - 2

Representada por: ARMANDO GUTIÉRREZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.239.648 de Ibagué.

APODERADO: _____

JORGE ARLEY SÁNCHEZ OSPINA _____ Pasaporte No. 10271073

Cédula del Ecuador No. 1726550153

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de Marzo del año dos mil doce (2.012) ante mí OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, NOTARIO DÉCIMO (10º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció con minuta: _____

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor ARMANDO GUTIÉRREZ CASTRO, en calidad de Representante Legal de la sociedad TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.; a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se le podrá denominar simplemente como EL MANDANTE.

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá, Colombia, hábil para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER

GENERAL.- De conformidad con el Acta de Junta Directiva de la Sociedad

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A., No. 1761, se revoca el poder otorgado

a favor del señor Orlando Arteaga Sarmiento, con fecha 4 de diciembre de 2006

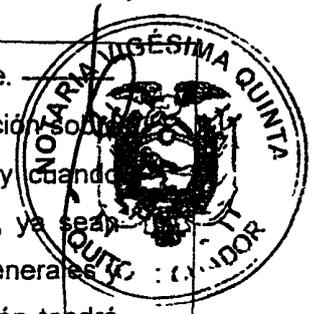
inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 6 de febrero de 2007 y

confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, el cual en derecho se

requiere, en favor del señor JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, para que

entre otras funciones realice los siguientes actos:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante.
- b) Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración de todos los negocios de la sociedad en cualquier parte del mundo, y cuando pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con cuantas facultades generales especiales en lo principal y complementario fueren necesarias; también tendrá derecho a cobrar percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante.
- c) Administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Mandante, ejercitar y cumplir y/o contraer toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, dividendos, amortizaciones, etc, con relación a cualquier persona pública o privada, nacionales o extranjeras, jurídicas o naturales, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase, para que constituya o forme sociedades o compañías, establezca sucursales a nombre de la Mandante, realice aportes en dinero o en especie, realice transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concorra a juntas de accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumento de capital, reforma o codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna.
- d) Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general cualquier





03 MAR 2012

0313

000005



derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes. -----

e) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la participación judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o

indivisos. -----

f) Comerciar, dirigir, y administrar negocios mercantiles e industriales, realizado cualquier acto relativo a tráfico mercantil, constituir, modificar, proferir, disolver y liquidar toda clase de sociedades y sucursales de la misma, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionistas y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----



g) Representar a la Mandante e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas, en todas sus instancias. -----

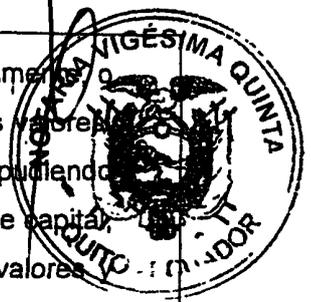
h) Adquirir para el patrimonio del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tantos éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis. -----

i) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda a la Mandante, confirmando además recibos, finiquitos, cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución. -----

j) Contraer cualquier clase de obligación, sin determinación de la cuantía, así como celebrar toda clase de actos y contratos, en nombre y representación de la Mandante. -----

k) Delegar el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, como son las de transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, para el efecto de que el Mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna,

incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos.



l) Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás casas de contratación, cualquier especie de títulos valores, pudiendo acordar precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean pública, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera estados, provincias, municipios, ciudades o subdivisiones políticas de cualquier nación. _____

m) Abrir, cancelar, liquidar y cobrar cuentas de ahorros, corrientes, de depósito y de cualquier naturaleza, a nombre de la sociedad, en cualquier clase de instituciones financieras, sociedades o con personas particulares, pudiendo designar la persona o personas que podrán girar contra las mismas, y hacer toda clase de depósitos en ellas; extraer, sin limitación alguna de cuantía, todos los fondos que figuren a nombre de esta sociedad en cualesquier institución financiera, sociedades o con personas particulares por medio de mandatos, cheques; pudiendo a esos efectos y a cualesquiera otros, firmar, emitir todas clases de mandatos o cheques; girar, aceptar, protestar y pagar letras de cambio, libranzas, mandatos, cheques, pagarés y otras órdenes para el pago de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles. _____

n) Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de toda clase sean necesarios a fin de llevar a cabo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exportaciones, de seguro, de banca y cualesquiera otros a que se dedique o pueda dedicarse la sociedad. _____

ñ) Convenir, ejecutar, y llevar a cabo todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas; organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo; cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas y asociaciones de toda clase; así como convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los convenios y contratos que tienen necesarios para garantizar, suscribir y avalar bonos, acciones, valores, obligaciones, pagarés o certificados de adeudos de cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sindicatos, sociedades regulares, colectivas o asociaciones. _____

o) Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones a las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos, y repartimientos de todas clases, cuyo pago corresponda a la sociedad; así como censos, hipotecas y demás cargas y obligaciones sobre

ca



5 08 MAR 2012

NO 0313



propiedades pertenecientes a la sociedad, total o parcialmente. 0000006

p) Abrir y establecer compañías, sucursales u oficinas de la Mandante en cualquier parte del mundo y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y fijar sueldos y remuneraciones.

q) Tener facultad para vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipoteca, anticresis o en fideicomiso y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma bienes de la sociedad, sean estos muebles o inmuebles, corporales e incorporales.

r) Realizar y llevar a cabo cuantos otros poderes y facultades sean necesarias convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad, cuando aquí no se hubiere específicamente expresado, pues es el propósito de este poder sociedad, todo lo que la sociedad podría hacer y ejecutar directamente dentro de sus objetos sociales.

s) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Mandante, las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

TERCERA.- VIGENCIA. El presente Poder General permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el mandante".

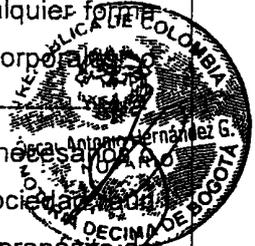
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: Se advirtió al **APODERADO** sobre el contenido del Artículo 2189 del Código Civil, respecto de las causales de terminación del mandato contenido en el poder.

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere (n); la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (l) (los) otorgante (s) y del notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

LEIDO el presente instrumento público por el compareciente manifestó su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.



DERECHOS NOTARIALES: _____

RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 19 DE 2011 \$ 45.320.00 _____

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE _____

NOTARIAL NÚMEROS: 7 700178 183897 / 7 700178 183187 / 7 700178 183194

183194 _____



REVISADO POR: _____

EL PODERDANTE,

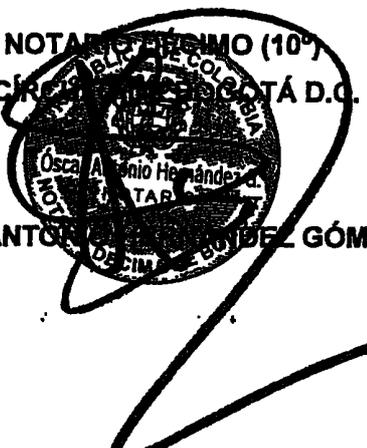

ARMANDO GUTIÉRREZ CASTRO

C.C. No. 14238648

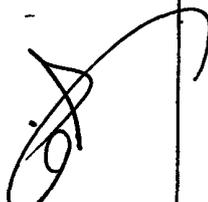
TELÉFONO: 6507777 EXT. 134

En calidad de Representante Legal de la sociedad **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.**

EL NOTARIO PÚBLICO (10°)
DEL CÍRCULO NOTARIAL DE QUITO D.C.


OSCAR ANTONIO GONZÁLEZ GÓMEZ

XP - T482 / 12



0000007



08 MAR 2012

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

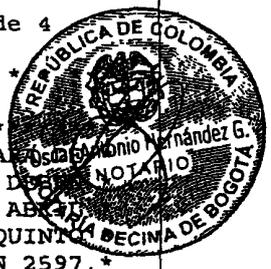
0313

1 DE MARZO DE 2012

HORA 11:24:05

R033946375

PAGINA: 1 de 4



 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBERAN HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTA DECIMA PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.
 N.I.T. : 890903035-2
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00680203 DEL 29 DE ENERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2011
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011
 ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$287,547,658,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 100 NO 9A - 45 OF 501.TORRE 2
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerencia@termotecnica.com.co
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 100 NO 9A - 45 OF 501 TORRE 2
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : licitaciones@termotecnica.com.co

CERTIFICA:

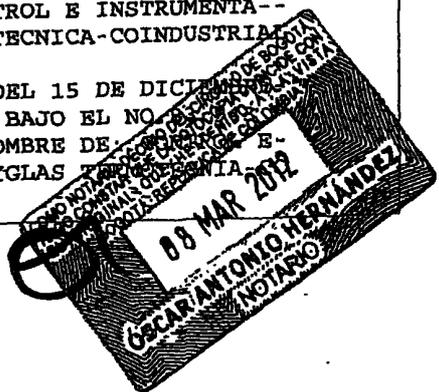
CONSTITUCION: POR E.P. NO. 2.750 NOTARIA 3 DE MEDELLIN DEL 13 DE MAYO DE 1.960, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1.963 BAJO EL NO.57.554- DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LTDA.

CERTIFICA:

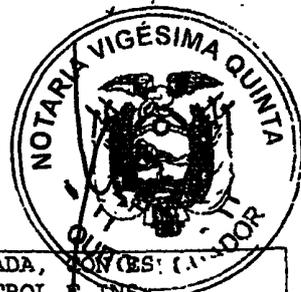
QUE POR E.P. NO.630 NOTARIA 2 DE MEDELLIN DEL 20 DE FEBRERO DE -- 1.963, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 1.963, BAJO EL NO.57.555 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA, POR EL DE: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA CON LAS SIGLAS TERMOTECNICA-COINDUSTRIAL

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 4.517 NOTARIA 2 DE MEDELLIN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1.967, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1.970, BAJO EL NO.57.555 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL LIMITADA CON LAS SIGLAS TERMOTECNICA-COINDUSTRIAL



Handwritten signature or mark in the bottom left corner.



INDUSTRIAL, POR EL DE: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL LIMITADA, LAS SIGLAS TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL, O TAMBIEN, CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.507 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 13 DE MAYO DE 1.982, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1.982, BAJO EL NO.116.688 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL LIMITADA CON ESTAS SIGLAS TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL O TAMBIEN CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL POR EL DE TERMOTECNICA COINDUSTRIAL-LIMITADA CON LAS SIGUIENTES SIGLAS TERMOTECNICA Y COINDUSTRIAL.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.4.045 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 524.019 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA DE: SANTAFE DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.14 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 11 DE ENERO DE 1.984, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 1.989, BAJO EL NO.11.739 DEL LIBRO VI LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO EN ANONIMA BAJO LA RAZON SOCIAL DE: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.

CERTIFICA:

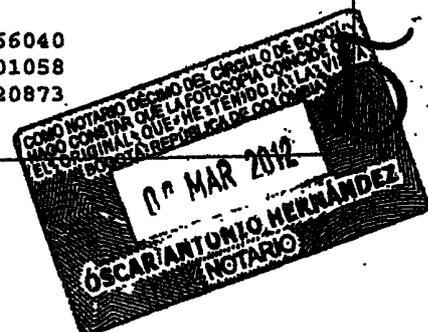
REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
4.662	27--XII-1.966	02-MEDELLIN	12---II-1.970-NO.083.941
2.917	05--VII-1.967	06-MEDELLIN	12---II-1.970-NO.083.942
3.703	03--XII-1.971	02-MEDELLIN	08---VI-1.972-NO.002.879
3.231	14--XII-1.973	02-MEDELLIN	07---V-1.981-NO.099.768
1.575	28---IX-1.976	11-BOGOTA	07---X-1.976-NO.039.669
00789	13---VI-1.979	11-BOGOTA	27---VI-1.979-NO.007.216
1.174	04---VI-1.980	20-BOGOTA	17---VI-1.981-NO.101.811
00146	23---II-1.982	25-BOGOTA	17---III-1.982-NO.113.524
1.890	27---IV-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.390
2.699	03---VI-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.392
2.700	03---VI-1.982	04-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.393
00735	02--VII-1.982	25-BOGOTA	18-VIII-1.982-NO.120.391
00014	11---I-1.984	25-BOGOTA	14-VIII-1.989-NO.011.739
1.429	30--VII-1.984	25-BOGOTA	22---I-1.996-NO.524.012
3.307	05-VIII-1.991	25-STAFE. BTA.	22---I-1.996-NO.524.014
2.860	03--VII-1.992	25-STAFE. BTA.	22---I-1.996-NO.524.015
4.438	22--XII-1.993	30-STAFE. BTA.	22---I-1.996-NO.524.017
4.045	27--XII-1.995	30-STAFE. BTA.	22---I-1.996-NO.524.019
4.045	27-XII--1.995	30 STAFE BTA	07---II-1.996 NO.526.111
3.667	29-XI---1.996	30 STAFE BTA	31-XII--1.996 NO.568.394

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001509	1997/07/15	0010	BOGOTA D.C.	1997/07/24	00594627
0001365	1998/05/26	0010	BOGOTA D.C.	1998/05/29	00635988
0001229	1998/05/11	0010	BOGOTA D.C.	1998/05/29	00636183
0001345	1999/07/06	0010	BOGOTA D.C.	1999/07/13	00687941
0001413	2000/07/27	0010	BOGOTA D.C.	2000/07/28	00738669
0001997	2002/12/12	0010	BOGOTA D.C.	2002/12/18	00857996
2002/12/12	0000	BOGOTA D.C.		2002/12/20	00858632
0001144	2003/02/07	0010	BOGOTA D.C.	2003/02/12	00866040
0001662	2003/10/01	0010	BOGOTA D.C.	2003/10/07	00901058
0002190	2005/11/10	0010	BOGOTA D.C.	2005/11/11	01020873



0000008



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

08 MAR 2012

SEDE NORTE

00313

1 DE MARZO DE 2012

HORA 11:24:05

R033946375

PAGINA: 2 de 4



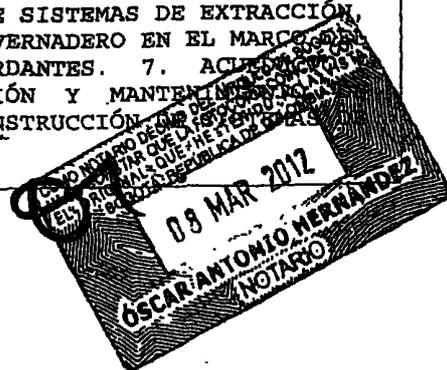
0000749 2006/04/24 0010 BOGOTA D.C. 2006/04/26 01051872
 0002130 2006/10/03 0010 BOGOTA D.C. 2006/10/10 01083958
 0002505 2006/11/22 0010 BOGOTA D.C. 2006/11/30 01093360
 1957 2009/10/23 0010 BOGOTA D.C. 2009/10/26 01336545
 2245 2010/12/21 0010 BOGOTA D.C. 2010/12/22 01438540
 2405 2011/12/28 0010 BOGOTA D.C. 2011/12/29 01540856

CERTIFICA:

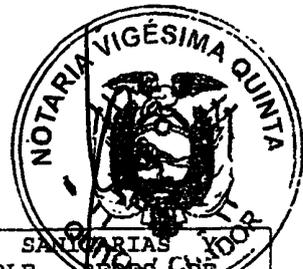
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE MAYO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INGENIERIA Y OBRAS CIVILES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y ESTUDIOS REFERENTES A OBRAS CIVILES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS. 2. MONTAJES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES: MONTAJES MECÁNICOS, ELECTRÓNICOS, INDUSTRIALES Y DE INSTRUMENTACIÓN; SUMINISTRO DE SERVICIOS UTILITARIOS COMO AIRE COMPRIMIDO, GAS, VAPOR, ELECTRICIDAD, REFRIGERACIÓN Y DEMÁS FLUIDOS A PRESIÓN; 3. SERVICIOS ENERGÉTICOS ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEAS Y PLANTAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, REDES, ELÉCTRICAS, ALUMBRADO, GENERACIÓN Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS. 4. HIDROCARBUROS: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO Y PROCESO DE CRUDO Y GAS; TUBERÍAS; OLEODUCTOS; POLIDUCTOS; GASODUCTOS E INFRAESTRUCTURA PETROLERA; MONTAJES MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, INDUSTRIALES Y DE INSTRUMENTACIÓN EN PLANTAS DE PETROQUÍMICA, DE PETRÓLEOS Y DE GAS; ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN (OUTSORCING) INTEGRAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS PETROLEROS Y DE PRODUCCIÓN DE GAS, ONSHORE Y OFFSHORE (FACILIDADES EN TIERRA Y PLATAFORMAS MARINAS DE PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS) Y FACILIDADES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS. INCLUYENDO SUS ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, REFINERÍA Y FACILIDADES TEMPRANAS DE PRODUCCIÓN Y PRUEBAS EXTENSAS; CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS; EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y REFINACIÓN DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS. 5. RESIDUOS: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSFERENCIA, DISPOSICIÓN, APROVECHAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS, PELIGROSOS, INDUSTRIALES, LODOS Y OTROS. 6. SERVICIOS AMBIENTALES: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE EXTRACCIÓN, MONITOREO Y EXPLOTACIÓN DE GASES, EFECTO INVERNADERO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE KIOTO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. ACQUEDUCTOS, ALCANTARILLADO DISEÑO CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN



Handwritten signature or initials.



IRRIGACIÓN Y DRENAJE, CONDUCCIÓN DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS, REDES DE AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO. 8. SISTEMAS DE RECAUDO: IMPLEMENTACIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, FACTURACIÓN, RECAUDO DE TRIBUTOS, TARIFAS, TASAS, PEAJES, CONTRIBUCIONES Y EN GENERAL PRECIOS POR SERVICIOS Y BIENES; ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; DISEÑO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE RECAUDO DE IMPUESTOS Y PEAJES; IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LABORES DE VERIFICACIÓN DE CONSUMOS, CORTE Y RECONEXIÓN. 9. CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA: CELEBRACIÓN DE TODOS TIPO DE CONTRATOS Y CONCESIONES RELACIONADOS CON PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PORTUARIA, AEROPORTUARIA Y DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL ANTERIORMENTE DESCRITO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ARRENDAR O ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA, BIEN SEA EN EL PAÍS O POR IMPORTACIÓN DE LOS PRIMEROS. GRAVAR SUS BIENES O DARLOS EN GARANTÍA; EMITIR BONOS; FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y TRANSFORMARSE; CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD; APORTAR EN OTRAS SOCIEDADES EXISTENTES; ADQUIRIR ACCIONES; FORMAR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES; REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS MERCANTILES CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS; TRANSIGIR Y CELEBRAR EL COMPROMISO; CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA; SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O CONCORDATOS CON SUS ACREEDORES; GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR, CEDER, COBRAR, ANULAR, LIMITAR, CANCELAR, RECIBIR, PAGAR, ETC. TÍTULOS VALORES; EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS E INDUSTRIALES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES Y QUE ESTÉN DIRECTAMENTE; RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CALA DESARROLLO; LOS PROYECTOS MENCIONADOS PODRÁN SER FINANCIADOS Y TRANSFERIDOS AL TERMINO CONTRACTUAL; LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA EN ASOCIO CON TERCEROS EN CONTRATACIONES DE TODA CLASE, INCLUIDAS LAS CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS CELEBRADAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE TODO ORDEN NACIONAL Y EXTRANJERAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES; CONTEMPLADAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL; TAMBIÉN PODRÁ AVALAR, LIMITAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS Y/O DE TERCEROS, SIEMPRE QUE DICHO TERCERO SEA UNA SOCIEDAD, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O FIDEICOMISO QUE DESARROLLE UN PROYECTO EN EL CUAL PARTICIPE LA EMPRESA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN NINGÚN OTRO EVENTO PODRÁ LA SOCIEDAD GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

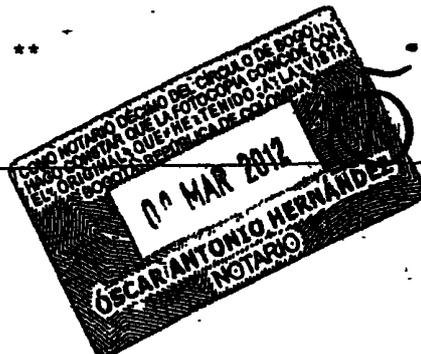
CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$30,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 300,000.00
 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$30,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 300,000.00



08 MAR 2012

№0313

0000009



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

1 DE MARZO DE 2012 HORA 11:24:05

R033946375

PAGINA: 3 de 4



VALOR NOMINAL : \$100,000.00

VALOR : ** CAPITAL PAGADO **
: \$30,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON ORTEGON HERNANDEZ HENRY HUMBERTO	C.C. 000000014211514
SEGUNDO RENGLON ARROYAVE ZULUAGA CARLOS GERMAN	C.C. 000000004343218
TERCER RENGLON VELEZ ESCOBAR ISABEL CRISTINA	C.C. 000000043870350
CUARTO RENGLON MORA FLOREZ JORGE MARTIN	C.C. 000000019108508
QUINTO RENGLON BENAVIDES CASTRO DAVID	C.C. 000000003010695

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503739 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON JIMENEZ DIAZ MARIA CLAUDIA	C.C. 000000051799191
SEGUNDO RENGLON URIBE CARDONA LINA MARCELA	C.C. 000000043598741
TERCER RENGLON HERRERA VELEZ CARLOS ELIAS	C.C. 000000016077108
CUARTO RENGLON CORDOBA RODRIGUEZ LUIS ARMANDO	C.C. 000000012971113
QUINTO RENGLON VANEGAS MORENO LINA PATRICIA	C.C. 000000052045311

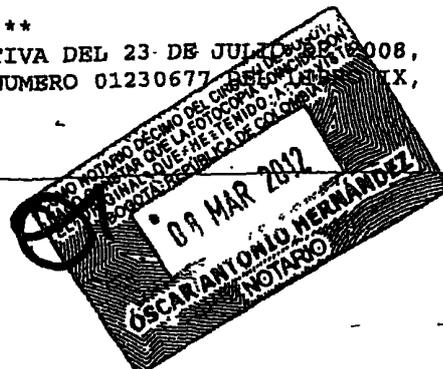
CERTIFICA:

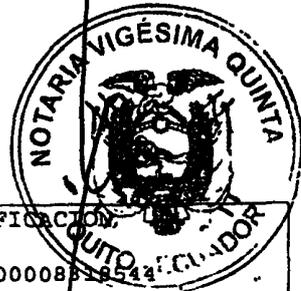
REPRESENTACION LEGAL: LA COMPAÑIA TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL Y TRES SUPLENTE DE AQUEL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0001634 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230677, FUE (RON) NOMBRADO (S):





NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
VELEZ SIERRA FRANCISCO LUIS
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
BENAVIDES CASTRO DAVID
QUE POR ACTA NO. 1734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE MAYO DE 2010,
INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01384408 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION
C.C. 000000008518544

C.C. 000000003010695

NOMBRE
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
GUTIERREZ CASTRO ARMANDO
QUE POR ACTA NO. 0001634 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DE 2008,
INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01230677 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

C.C. 000000014238648

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
VELEZ MESA SANDRA MARIA

IDENTIFICACION

C.C. 000000052415195

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE CORRESPONDE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; - B). REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE ESTA TENGA INTERES Y REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA; - C). INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; - D). LAS DEMAS QUE LES CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LAS SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DEL CARGO LE CORRESPONDAN Y QUE NO ESTEN ADSCRITAS A OTRO ORGANO DE LA SOCIEDAD; - E). DELEGAR AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION AUTORICE LA LEY Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****
QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01535631 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
PINILLA ROCHA INGRID MARGARITA
REVISOR FISCAL SUPLENTE
CAÑON NIETO DIANA MARCELA

IDENTIFICACION

C.C. 000000051740081

C.C. 000001097032898

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 11 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01469587 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AENE OPERACION S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31





VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPRIMIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL ORDEN DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE EN LA CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Handwritten signature



Handwritten scribble

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

0000011



La hoja corresponde a la última, de la copia de pública No 0313 de fecha 08 DE MARZO DE 2012.



Otorgada en esta Notaria.

Es fiel y PRIMERA (-1a-) Copia tomada de su original, expide en OCHO (-08-) hojas útiles, debidamente rubricadas validas con destino, a EL INTERESADO.

Bogotá D.C. 08 DE MARZO DE 2012.

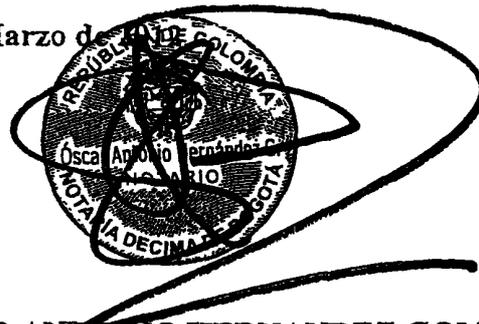



OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C



Además certifico que en la fecha el anterior PODER se presume vigente en toda su extensión, puesto que en su original o escritura matriz no aparece nota alguna que indique haber sido reformado o revocado total o totalmente.

Bogotá D.C. 08 de Marzo de 2012


OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C

OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C


OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Lina María Gómez Zapata, con matrícula profesional número diez mil seiscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER OTORGADO POR TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. A FAVOR DE JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA, CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2012, EN LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., Y DEBIDAMENTE APOSTILLADA CON FECHA 12 DE MARZO DEL 2012.- Quito, a veinte de marzo del dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil doce.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 12110

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	13425
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1444
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
14239648	GUTIERREZ CASTRO ARMANDO	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado
1726550153	SANCHEZ OSPINA JORGE ARLEY	No Determinado	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

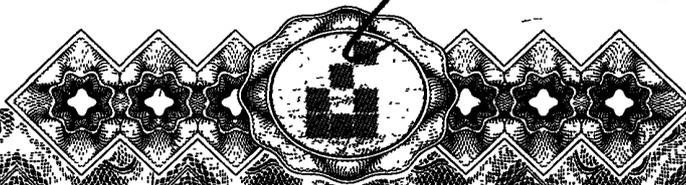
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL Y REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	20/03/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.1919
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0083979



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER CONFERIDO A FAVOR DEL SR. ORLANDO ARTEAGA SARMIENTO.- DECLARACION JURADA OTORGADA POR EL SR. JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA DE FECHA 01/08/2012 NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1574 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE JULIO DE 1999 Y N° 388 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ENERO DEL 2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.664
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:09:53

0000013

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1919, ordenada por el **Intendente de Compañías de Quito, DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, el 15 de abril del 2013, queda inscrita la Protocolización de fecha 20 de marzo del 2012, ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder que otorga la compañía extranjera **TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.** a favor de **JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA**, de fojas 51.324 a 51.350, Registro Mercantil número 7.999. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 18664

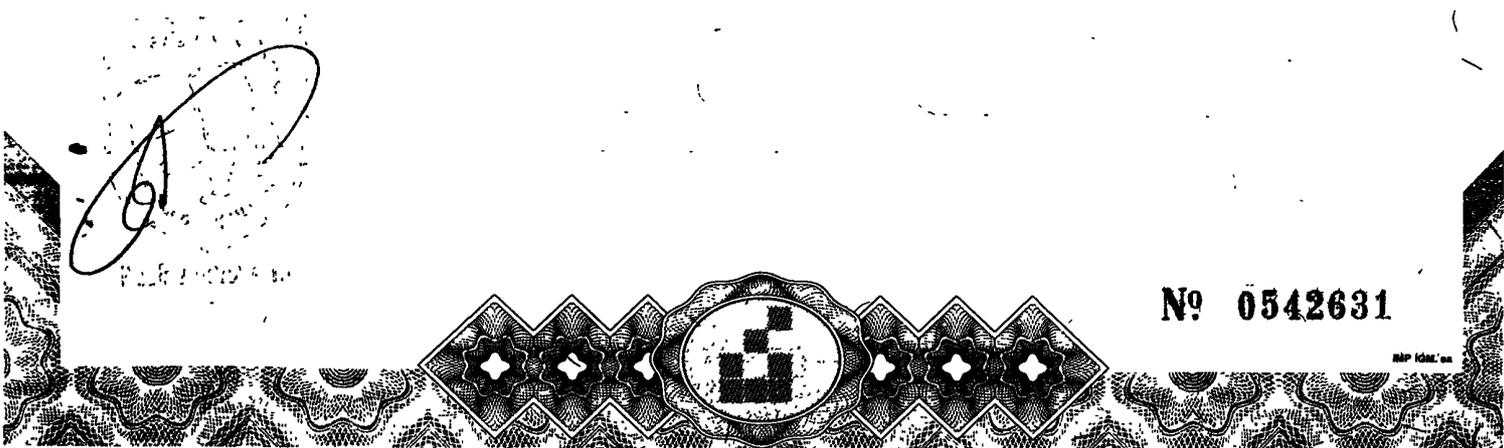


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de abril de 2013

REVISADO POR

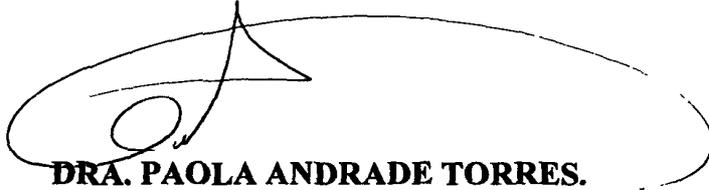
Nº 0542631



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

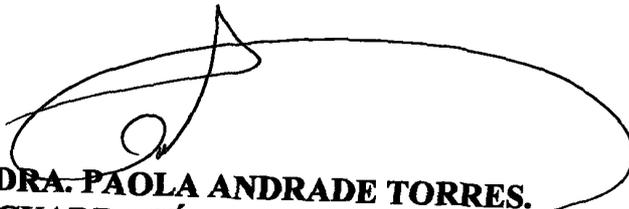
RAZÓN: A petición de la doctora Lina Gómez Zapata, en esta fecha y en diez y ocho fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, LA DOCUMENTACIÓN que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.- Quito, a quince de Mayo del año dos mil trece.-

0000016



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Se protocolizó ante mi; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.-



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**



Dr. Paola Andrade Torres



Imprimir



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P003128

0000017

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P003128			No. De Fojas.	19	
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS						
FECHA						
2013-05-15 16.51:35						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A	Documento Análogo		Colombiano	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JORGE ARLEY SANCHEZ OSPINA	Documento Análogo		Colombiano	Compareciente	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACION DEL PRIMER TESTIMONIO DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER						
UBICACION						
PROVINCIA		CANTON	PARROQUIA		DIRECCION	
PICHINCHA		QUITO				
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres